



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 094 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 22 FEB 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 409-2018-GRJ/GRI-SGS-LO de fecha 14 de Febrero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Diciembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORÍA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, CON CÓDIGO SNIP N° 316468, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI, de fecha 06 de Diciembre del 2017 donde señala en su **Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORÍA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, CON CÓDIGO SNIP N° 316468, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), (...).

Que, en el presente caso podemos apreciar que, los datos contenidos en parte considerativa y la parte Resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

- En el párrafo seis de la parte del considerando: **"(...) Reporte N° 066-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 17/10/2017"**.
- En el segundo cuadro de la parte considerativa: **"(...) LIQUIDACION FINANCIERA El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:"**

| CODIGO AÑO/META/RUBRO | PRESP.AUTORIZADO | PRESP. EJECUTADO | GASTO FINAL |
|-----------------------|------------------|------------------|-------------|
| 2017-351-19 | 252,200.00 | 252,200.00 | 252,200.00 |

G. R. I.
 REG. N° 2542294
 EVD N° 4521426





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

| | | | |
|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2017-352-19 | 5,095.00 | 5,095.00 | 5,095.00 |
| TOTAL | 257,295.00 | 252,295.00 | 252,295.00 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **252,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

- En el **ARTÍCULO CUARTO** de la parte resolutive:
"...Sub Gerente de Contabilidad..."

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

Debe decir:

- En el párrafo seis de la parte del considerando:
"(...) Reporte N° 073-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 24/11/2017".
- En el segundo cuadro de la parte considerativa:
"(...) **LIQUIDACION FINANCIERA** El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:"

| CODIGO AÑO/META/RUBRO | PRESP. AUTORIZADO | PRESP. EJECUTADO | GASTO FINAL |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2017-351-19 | 252,200.00 | 252,200.00 | 252,200.00 |
| 2017-352-19 | 5,095.00 | 5,095.00 | 5,095.00 |
| TOTAL | 257,295.00 | 252,295.00 | 257,295.00 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

- En el **ARTÍCULO CUARTO** de la parte resolutive:
"...Sub Dirección de Administración y Finanzas..."

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Diciembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORÍA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS", CON CÓDIGO SNIP N° 316468; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Diciembre del 2017, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- En el párrafo seis de la parte del considerando:
"(...) **Reporte N° 066-2017-ORAF-OAF-CC/JJC**, de fecha **17/10/2017**".
- En el segundo cuadro de la parte considerativa:
"(...) **LIQUIDACION FINANCIERA** El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:"

| CODIGO AÑO/META/ RUBRO | PRESP.AUTORIZADO | PRESP. EJECUTADO | GASTO FINAL |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2017-351-19 | 252,200.00 | 252,200.00 | 252,200.00 |
| 2017-352-19 | 5,095.00 | 5,095.00 | 5,095.00 |
| TOTAL | 257,295.00 | 252,295.00 | 252,295.00 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **252,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

- En el **ARTÍCULO CUARTO** de la parte resolutive:
"...Sub Gerente de Contabilidad..."

Donde debe decir:

- En el párrafo seis de la parte del considerando:
"(...) **Reporte N° 073-2017-ORAF-OAF-CC/JJC**, de fecha **24/11/2017**".





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- En el segundo cuadro de la parte considerativa:
 "(...) **LIQUIDACION FINANCIERA** El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:"

| CODIGO AÑO/META/RUBRO | PRESP.AUTORIZADO | PRESP. EJECUTADO | GASTO FINAL |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2017-351-19 | 252,200.00 | 252,200.00 | 252,200.00 |
| 2017-352-19 | 5,095.00 | 5,095.00 | 5,095.00 |
| TOTAL | 257,295.00 | 257,295.00 | 257,295.00 |

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/ 257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

- En el **ARTÍCULO CUARTO** de la parte resolutive:
 "...Sub Dirección de Administración y Finanzas..."

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Diciembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RA. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
 Fuente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARÍA GENERAL

